	<u> </u>	2	5	5	4	
DECRETO REGISTI	RADO Nº .					

CONCÓN, 30 DIC 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de
- 7. Registrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
- 9. Ord N°1521, de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde se solicita la contratación de Show Infantil para la actividad "Jugando en Navidad", con Providencia Alcaldicia.
- 10. Ord N°1644, de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde se indica error en Ord N°1521, indicando que el valor a pagar y la cuenta a la cual se debe imputar el gasto corresponde a lo referido en el certificado de disponibilidad presupuestaria adjunta al oficio referido y no a este último.
- 11. Que, a través de la oficina de Mujer e Infancia se realizará la actividad denominada "Jugando en Navidad", el día 23 de diciembre del 2021.
- 12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°492, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios al Sr. DAVID ANTUAN CATALÁN CISTERNAS, RUN bara prestar el servicio de SHOW INFANTIL TALAN TALAN en actividad "Jugando en Navidad", el día 23 de diciembre de 2021, desde las 10:30 hrs. hasta las 12:30 hrs., ascendiendo sus honorarios a la suma de \$113.000.- valor único y total impuestos incluidos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "OFICINA MUJER E INFANCIA".
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

ARIO MUNICIPAL T. MUNICIPALIDAD DE Dirección de Contro SECRETARÍA MUNICIPAL GESTIÓN DE PERSONAS. Observado Objetado

GESTION DE PERSONAS.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DESARROLLO COMUNITARIO
REGISTRO SIAPER